

Quito, 16 de diciembre de 2011

**ESCANEAR**

Señores.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente:

La presente es para darles a conocer que la compañía PINTCOLOR CIA LTDA con expediente 54948, a realizado cambios en la nomina de accionistas. Las cuales presentamos en las escrituras adjuntas.

Agradeciéndoles por su atención.

Atentamente:

*[Signature]*  
Cristovo Argoti  
Gerente General  
PintColor Cia. Ltda.

*OK*

*Sej esoder caason de  
participaciones  
21/12/2011  
10 hoo em*



NOTARIO  
CUATRECASAS

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

Notaria



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA  
PINTCOLOR CÍA. LTDA.

OTORGADA POR:

**ROLF FABIÁN CRUZ SORIA Y PABLO MAURICIO CORRAL ÁLVAREZ**

A FAVOR DE:

**JAIME GUSTAVO ARGOTI CASTILLO Y PABLO DAMIÁN ARGOTI  
CASTILLO**

CUANTÍA: USD. 4,133.00

DI: 3 COPIAS

MLF /

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la república del Ecuador, el día de hoy jueves treinta de septiembre del año dos mil diez, ante mí doctor **LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PÚBLICO CUARTO ENCARGADO**, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho; comparecen por una parte, los señores: **ROLF FABIÁN CRUZ SORIA**, de estado civil casado, por sus propios derechos; y, **PABLO MAURICIO CORRAL ÁLVAREZ**, de estado civil casado, por sus propios derechos, en calidad de "CEDENTES"; y, por otra parte, los señores: **JAIME GUSTAVO ARGOTI CASTILLO**, de

estado civil casado con la señora Silvia del Rocío Fajardo Toro, por sus propios derechos; y, **PABLO DAMIÁN ARGOTI CASTILLO**, de estado civil soltero, por sus propios derechos, en calidad de " CESIONARIOS ".- También comparecen las señoras: SASKIA NATALIA MOLINA ESTÉVEZ, de estado civil casada, por sus propios derechos; y, SOFÍA ELIZABETH ÁLVAREZ GARCÍA, de estado civil casada, por sus propios derechos, para los efectos que más adelante se expresan.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase insertar una más que contenga la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los señores: **ROLF FABIÁN CRUZ SORIA**, de estado civil casado, por sus propios derechos; y, **PABLO MAURICIO CORRAL ÁLVAREZ**, de estado civil casado, por sus propios derechos, en calidad de " CEDENTES "; y, por otra parte, los señores: **JAIME GUSTAVO ARGOTI CASTILLO**, de estado civil casado con la señora Silvia del Rocío Fajardo Toro, por sus propios derechos; y, **PABLO DAMIÁN ARGOTI CASTILLO**, de estado civil soltero, por sus propios derechos, en calidad de " CESIONARIOS ".- También



NOTARIA  
CUARTA

## DR. LIDER MORETA GAVILANES

comparecen las señoras: SASKIA NATALIA MOLINA ESTÉVEZ, de estado civil casada, por sus propios derechos; y, SOFÍA ELIZABETH ÁLVAREZ GARCÍA, de estado civil casada, por sus propios derechos, para los efectos que más adelante se expresan.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía PINTCOLOR Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública celebrada el dos de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Hugo Cornejo Rosales, formalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho, con un capital social de ciento cincuenta y cinco millones de sucres equivalentes a seis mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, divididos en ciento cincuenta y cinco mil participaciones de un mil sucres cada una, es decir, ciento cincuenta y cinco mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, teniendo como socios fundadores a los señores: JUAN LEÓN SÁNCHEZ PICO, con veintisiete mil participaciones; ROBERTO ARTURO SÁNCHEZ LEÓN, con treinta mil participaciones; JUAN FERNANDO SÁNCHEZ LEÓN, con treinta y ocho mil participaciones; MAGDALENA DE LAS MERCEDES SÁNCHEZ LEÓN, con veinticinco mil participaciones; MARÍA ISABEL SÁNCHEZ LEÓN, con quince mil participaciones; y, GENARO BOLÍVAR VALLADARES MORA, con veinte mil

participaciones; **b)** La junta general extraordinaria y universal de socios de PINTCOLOR Compañía Limitada, reunida en su domicilio principal, con el concurso del cien por ciento del capital social, con fecha primero de junio del año dos mil cinco resuelve y por unanimidad autoriza la cesión de todas las participaciones de los socios señores JUAN LEÓN SÁNCHEZ PICO, ROBERTO ARTURO SÁNCHEZ LEÓN, JUAN FERNANDO SÁNCHEZ LEÓN, MAGDALENA DE LAS MERCEDES SÁNCHEZ LEÓN, MARÍA ISABEL SÁNCHEZ LEÓN Y GENARO BOLÍVAR VALLADARES-MORA, a favor de los señores: JAIME GUSTAVO ARGOTI CASTILLO, WILLIAM ALFREDO CRUZ AMORES y ROLF FABIÁN CRUZ SORIA; **c)** Mediante escritura pública de cesión de participaciones celebrada el veintiséis de septiembre de dos mil cinco, ante el notario Cuarto del cantón Quito doctor Jaime Aillón Albán, e inscrita formalmente en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintidós de noviembre de dos mil cinco, el señor Roberto Arturo Sánchez León, representado legalmente por su mandatario, cede en forma total y definitiva todas sus treinta mil participaciones que tiene en la Compañía; el señor Genaro Bolívar Valladares Mora, representado por su mandatario, cede en forma total y definitiva todas sus veinte mil participaciones que tiene en la Compañía; y, la señora María Isabel Sánchez León, por sus propios derechos y con autorización de su cónyuge cede mil seiscientos setenta y cinco participaciones que tiene en la Compañía, cesiones que se las realiza a favor del señor JAIME GUSTAVO ARGOTI



## DR. LIDER MORETA GAVILANES

CASTILLO, quien adquiere para sí un total de cincuenta y un mil seiscientas setenta y cinco participaciones, las mismas que siendo de cuatro centavos de dólar norteamericanos cada una, alcanzan la cantidad de dos mil sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. El señor Juan León Sánchez Pico, por sus propios derechos y con autorización de su cónyuge, cede en forma total y definitiva todas sus veintisiete mil participaciones que tiene en la Compañía; la señora María Isabel Sánchez León, por sus propios derechos y con autorización de su cónyuge cede trece mil trescientas veinticinco participaciones que tiene en la Compañía; y, la señora Magdalena de las Mercedes Sánchez León, por sus propios derechos y con autorización de su cónyuge, cede once mil trescientas veinticinco participaciones que tiene en la Compañía, Cesión que se realiza a favor del señor ROLF FABIÁN CRUZ SORIA, quien adquiere para sí un total de cincuenta y un mil seiscientas cincuenta participaciones, las mismas que siendo de cuatro centavos de dólar Norteamericanos cada una, alcanzan la cantidad de dos mil sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. El señor Juan Fernando Sánchez León, por sus propios derechos y con autorización de su cónyuge, cede todas sus treinta y ocho mil participaciones que tiene en la Compañía; y, la señora Magdalena de las Mercedes Sánchez León, por sus propios derechos y con autorización de su cónyuge, cede trece mil seiscientas setenta y cinco participaciones que tiene en la Compañía,

Cesión que se la realiza a favor del señor WILLIAM ALFREDO CRUZ AMORES, quien adquiere para sí un total de cincuenta y un mil seiscientas setenta y cinco participaciones, las mismas que siendo de cuatro centavos de dólar Norteamericano cada una, alcanzan la cantidad de dos mil sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; **d)** Mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios de PINTCOLOR Compañía Limitada de dieciocho de julio de dos mil nueve, reunidos en el local ubicado en la calle Marco Kelly E cinco guión veintitrés y calle Miguel Hermoso en esta ciudad de Quito, los socios de PINTCOLOR Compañía Limitada, deciden por unanimidad autorizar la Cesión de cien por ciento de participaciones del socio señor William Alfredo Cruz Amores, a favor del cesionario, el señor PABLO MAURICIO CORRAL ÁLVAREZ, esto es cincuenta y un mil seiscientas setenta y cinco participaciones, las mismas que siendo de cuatro centavos de dólar Norteamericano cada una, alcanzan la cantidad de dos mil sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; **e)** Mediante escritura pública de cesión de participaciones celebrada el cuatro de agosto de dos mil nueve, ante el doctor Lider Moreta Gavilanes, notario público Cuarto encargado del cantón Quito, e inscrita formalmente en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el doce de agosto de dos mil nueve, el señor William Alfredo Cruz Amores, cede y transfiere en forma total y definitiva al señor Pablo Mauricio Corral Álvarez, cincuenta y un mil seiscientas



NOTARIA  
CUARTA

## DR. LIDER MORETA GAVILANES

setenta y cinco participaciones sociales por valor recibido, las mismas que siendo de cuatro centavos de dólar cada una, alcanzan la cantidad de dos mil sesenta y siete dólares Norteamericanos; y, f) Mediante Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de compañía PINTCOLOR Compañía Limitada, de trece de septiembre de dos mil diez, reunidos en el local ubicado en las calles Marco Kelly E cinco guión veintitrés y Miguel Hermoso, sector de la Ferroviaria Baja de esta ciudad de Quito, los socios de PINTCOLOR Compañía Limitada, deciden por unanimidad autorizar la Cesión de cien por ciento de participaciones del socio señor Rolf Fabián Cruz Soria, a favor del cesionario, el señor JAIME GUSTAVO ARGOTI CASTILLO, esto es cincuenta y un mil seiscientas cincuenta participaciones, las mismas que siendo de cuatro centavos de dólar cada una, alcanzan la cantidad de dos mil sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Así mismo al socio señor Pablo Mauricio Corral Álvarez, autorizan ceder a favor del socio señor JAIME GUSTAVO ARGOTI CASTILLO, cuarenta y seis mil seiscientas setenta y cinco participaciones, las mismas que siendo de cuatro centavos de dólar cada una, alcanzan la cantidad de mil ochocientos sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, por último al mismo socio señor Pablo Mauricio Corral Álvarez, autorizan ceder a favor de terceras personas cinco mil participaciones, las mismas que siendo de cuatro centavos de dólar cada una, alcanzan la cantidad

de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con estos antecedentes, el señor **ROLF FABIÁN CRUZ SORIA**, por sus propios derechos y con autorización de su cónyuge, cede en forma total y definitiva todas sus cincuenta y un mil seiscientas cincuenta participaciones que tiene en la Compañía; y, el señor **PABLO MAURICIO CORRAL ÁLVAREZ**, por sus propios derechos y con autorización de su cónyuge, cede cuarenta y seis mil seiscientas setenta y cinco participaciones que tiene en la Compañía, **CESIONES** que se la realiza a favor del señor **JAIME GUSTAVO ARGOTI CASTILLO**, quien adquiere para sí un total de noventa y ocho mil trescientas veinticinco participaciones, las mismas que siendo de cuatro centavos de dólar cada una alcanzan la cantidad de tres mil novecientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Así mismo el señor **PABLO MAURICIO CORRAL ÁLVAREZ**, por sus propios derechos y con autorización de su cónyuge, cede en forma total y definitiva a favor del señor **PABLO DAMIAN ARGOTI CASTILLO**, cinco mil participaciones, las mismas que siendo de cuatro centavos de dólar cada una alcanzan la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **CUARTA:** Queda debidamente aclarado que el socio señor **JAIME GUSTAVO ARGOTI CASTILLO** al adquirir por este contrato las noventa y ocho mil trescientas veinticinco participaciones, y sumadas a estas las cincuenta y un mil seiscientas setenta y cinco



NOTARIA  
CUARTA

## DR. LIDER MORETA GAVILANES

participaciones que ya es propietario, pasa a ser titular de ciento cincuenta mil participaciones en la compañía, las mismas que siendo de cuatro centavos de dólar cada una alcanzan la cantidad de seis mil dólares.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- La señora **SASKIA NATALIA MOLINA ESTÉVEZ**, manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge el señor ROLF FABIÁN CRUZ SORIA, ceda las cincuenta y un mil seiscientos cincuenta participaciones que posee en la compañía PINTCOLOR Compañía Limitada. La señora **SOFÍA ELIZABETH ÁLVAREZ GARCÍA**, manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge el señor PABLO MAURICIO CORRAL ÁLVAREZ, ceda las cincuenta y un mil seiscientos setenta y cinco participaciones que posee en la PINTCOLOR Compañía Limitada. Así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. **SEXTA: PRECIO.**- El precio de la presente cesión de las participaciones objeto de este contrato es la de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD.4,133.00) de contado, suma que los cedentes declaran tenerla recibida de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. **SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.**- La presente cesión de participaciones deberá registrarse en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía, anulándose los certificados de aportación emitidos a favor de los cedentes, debiendo emitirse nuevos certificados a favor de los cesionarios. De esta escritura de cesión deberá

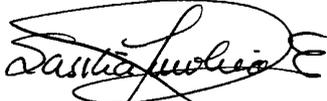
sentarse la razón correspondiente al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía PINTCOLOR Compañía Limitada. **OCTAVA: GASTOS, JURISDICCIÓN Y FACULTAD DE INSCRIPCIÓN.**- Todos los gastos de la presente escritura pública serán cancelados por los cesionarios hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Para el caso de controversia judicial, las partes contratantes renuncian fuere y domicilio y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. La parte cesionaria queda facultada para alcanzar la inscripción de esta escritura pública en el registro mercantil correspondiente. **NOVENA: ACEPTACIÓN.**- Presentes las partes contratantes declaran que aceptan el total contenido del presente instrumento público, por ser otorgado en seguridad y beneficio de sus propios y correspondientes intereses. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena y completa validez de la presente escritura pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que se eleva a escritura pública con todo su valor legal y que se halla firmada por el señor doctor Jaime Efraín Pavón León, con matrícula profesional número seis mil trescientos sesenta con registro en el Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos



**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario. De todo lo cual doy fe.-

X   X C.C. 171192052-8

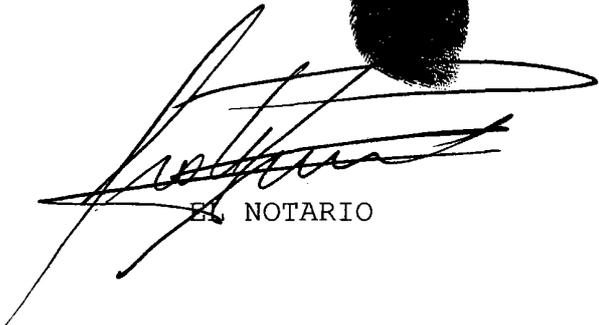
X   X C.C. 1713487289

X   X C.C. 060209100-1

X   X C.C. 171819895-3

X   X C.C. 171125058-7

X   X C.C. 171139279-0

  
EL NOTARIO

SIGUEN A CONTINUACIÓN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

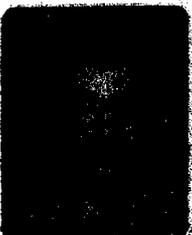
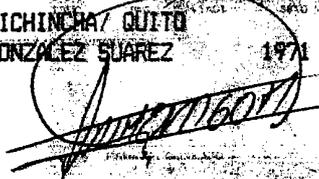
REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171125058-7

ARGOTI CASTILLO JAIME GUSTAVO  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
02 MAYO 1971

009-0014-04425 M

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1971



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E153313222

CASADO SILVIA DEL ROCIO FAJARDO TORO  
SECUNDARIA BACHILLER

JAIME EFRAIN ARGOTI  
MARTA ETELVINA CASTILLO  
QUITO 26/11/2007

26/11/2017

REN 2641681



190-9-2010

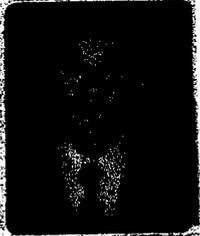
REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171192052-8

CRUZ SORIA ROLE FABIAN  
COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON  
14 FEBRERO 1973

007-0005-00006 M

COTOPAXI/PANGUA  
RAMON CAMPANA 1973



Linea de los Andes  
Quito - Ecuador

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V4222

CASADO SASKIA NATALIA MOLINA ESTEVEZ  
SUPERIOR DR. CONTAB/AUDITORIA

WILBERT BRIZ  
LORDES SORIA  
QUITO 22/03/2005

22/03/2017

REN 1425202



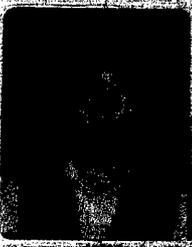
REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171348722-9

MOLINA ESTEVEZ SASKIA NATALIA  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
28 JULIO 1975

010-0323-07737 F

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1975



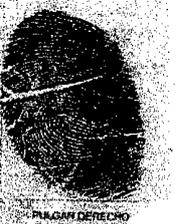
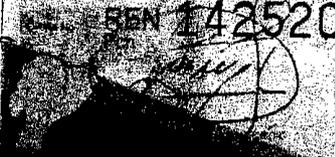
ECUATORIANA\*\*\*\*\* E234314222

CASADO ROLF FABIAN CRUZ SORIA  
SUPERIOR LIC. CONTAB. Y AUDITOR

MARCO BERNARDO MOLINA  
CONSUELO DE LA CRUZ ESTEVEZ  
QUITO 22/03/2005

22/03/2017

REN 1425203



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171199272-0

ARGOTI CASTILLO PABLO DAMIAN  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
02 MAYO 1973

003-A-0072-01743 M

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1974



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E233313222

SECUNDARIA EMPLEADO

JAIME EFRAIN ARGOTI  
MARTA ETELVINA CASTILLO  
QUITO 29/07/2005

29/07/2017

REN 1648613



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

105-0100 1711920528  
NÚMERO CÉDULA  
CRUZ SORIA ROLF FABIAN

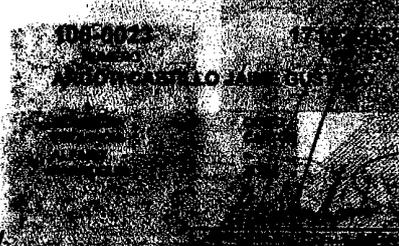
PROVINCIA QUITO  
CANTON QUITO  
ALFARO PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

105-0023 1711920528  
NÚMERO CÉDULA  
ARGENTI CASTILLO PABLO GARCIA

PROVINCIA QUITO  
CANTON QUITO  
ALFARO PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

013-0128 0712457229  
NÚMERO CÉDULA  
MOLINA ESTEVEZ SASKIA NATALIA

PROVINCIA QUITO  
CANTON QUITO  
ALFARO PARROQUIA



Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

107-0023 0712457229  
NÚMERO CÉDULA  
ARGENTI CASTILLO PABLO GARCIA

PROVINCIA QUITO  
CANTON QUITO  
ALFARO PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060209100-1  
CORRAL ALVAREZ PABLO MAURICIO  
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU  
28 JUNIO 1964  
FECHA DE NACIMIENTO 003 0035 01267 M  
CHIMBORAZO/RIOBAMBA  
LIZARZABURU 1964

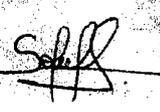



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444  
CASABO SOFIA ELIZABETH ALVAREZ GARCIA  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
LUIS E CORRAL  
AIDA HEVAREZ  
RUMINAHUI 06/01/2009  
06/01/2021  
REN 2922768  
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171819895-3  
ALVAREZ GARCIA SOFIA ELIZABETH  
PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI  
14 FEBRERO 1984  
FECHA DE NACIMIENTO 001 0099 00099 F  
PICHINCHA/RUMINAHUI  
SANGOLQUI 1984




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4242  
CASABO PABLO MAURICIO CORRAL ALVAREZ  
SUPERIOR ING. ADM EMPRESAS  
CARLOS ALBERTO ALVAREZ F.  
LITIANA MARIA GARCIA F.  
RUMINAHUI 06/01/2009  
06/01/2021  
REN 2922767  
Pch





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



**138-0023**

NÚMERO

**0602081001**

CÉDULA

**CORRAL ALVAREZ PABLO MAURICIO**

PROVINCIA  
 DONGOCHO  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTÓN  
 -  
 -

*[Handwritten Signature]*

PRESENTE DE LA JUNTA



*[Faint watermark: República del Ecuador]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



**038-0004**

NÚMERO

**1718188953**

CÉDULA

**ALVAREZ GARCIA SOFIA ELIZABETH**

PROVINCIA  
 DONGOCHO  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTÓN  
 -  
 -

*[Faint watermark]*



RAZÓN: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede en 02 foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 30-9-2010

*[Handwritten Signature]*



Dr. Líder Moya Gavilana  
Quito

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS

DE LA COMPAÑÍA PINTCOLOR CÍA. LTDA.

CELEBRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, a las 15h30 del lunes 13 de septiembre del año 2010, en el local principal de la compañía PINTCOLOR COMPAÑÍA LIMITADA, ubicado en las calles Marco Kelly E5-23 y Miguel Hermoso, sector de la Ferroviaria Baja, de la ciudad de Quito, se reunieron los socios:

- 1) Sr. Jaime Gustavo Argoti Castillo, titular de 51.675 participaciones;
- 2) Sr. Rolf Fabián Cruz Soria, titular de 51.650 participaciones; y,
- 3) Sr. Pablo Mauricio Corral Álvarez, titular de 51.675 participaciones;

Como estuvo presente la totalidad del capital social, los socios aceptaron por unanimidad celebrar Junta General de Socios, con carácter universal conforme el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar sobre la cesión de las participaciones de los socios: Sr. Rolf Fabián Cruz Soria y Sr. Pablo Mauricio Corral Álvarez.

De conformidad con las normas del Estatuto, en esta sesión de Junta General actuaron como Presidente y Secretario, el Sr. Rolf Fabián Cruz Soria y el Sr. Jaime Gustavo Argoti Castillo, respectivamente.

Aprobados los temas a tratar, constatado el quórum legal para esta clase de juntas, y formulada la correspondiente lista de asistentes, el señor Presidente declaró constituida la Junta General, y enseguida se entró a tratar el asunto del orden del día.

**Cesión de las participaciones de los socios señores Rolf Fabián Cruz Soria y Pablo Mauricio Corral Álvarez:** Tomaron la palabra los socios señores Rolf Fabián Cruz Soria y Pablo Mauricio Corral Álvarez, quienes expusieron su voluntad de ceder todas las participaciones que poseen en la compañía, solicitaron a la Junta General la autorización respectiva para proceder con la operación e invitaron al otro socio a ejercer el derecho de preferencia. A continuación el socio señor Jaime Gustavo Argoti Castillo expresa su voluntad de adquirir las participaciones de los socios Rolf Fabián Cruz Soria y Pablo Mauricio Corral Álvarez y quedó establecido por unanimidad de votos que se autoriza la cesión de las participaciones de la siguiente manera:

51.650 participaciones del socio Rolf Fabián Cruz Soria a favor del socio Jaime Gustavo Argoti Castillo.

46.675 participaciones del socio señor Pablo Mauricio Corral Álvarez a favor del socio Jaime Gustavo Argoti Castillo.

En cuanto a las 5.000 participaciones que le restan al socio señor Pablo Mauricio Corral Álvarez se autorizó que pueda ceder a favor de terceras personas.



En este punto, se concedió receso para la elaboración del acta, tras lo cual se la leyó y aprobó por unanimidad y sin objeción alguna por los asistentes.

Agotado el orden del día el Presidente levantó la sesión a las 17:20 horas, firmando para el efecto todos los asistentes.

PABLO MAURICIO CORRAL ÁLVAREZ  
SOCIO  
C.C. 060209100-1

ROLF FABIÁN CRUZ SORIA  
SOCIO  
PRESIDENTE  
C.C. 171192052-8

JAIME GUSTAVO ARGOTI CASTILLO  
SOCIO  
GERENTE GENERAL - SECRETARIO  
C.C. 171125058-7



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en ..... foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a. 30 SEP. 2010



Quito, Julio 22 del 2010



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

Señor  
Jaime Gustavo Argoti Castillo  
Presente.-

De mi consideración

Por medio de la presente, tengo a bien comunicarle que la junta general de socios de la compañía PINTCOLOR CIA. LTDA, celebrada hoy 22 de julio del 2010, resolvió nombrarle a usted **GERENTE GENERAL**, de la Compañía por un periodo de 2 años..

La compañía "PINTCOLOR CIA LTDA" Se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Hugo Cornejo Rosales, Notario Vigésimo cuarto del cantón Quito el 2 de Abril 1998, e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de Abril del mismo año. Bajo el numero 0939 del Registro Mercantil, tomo 129.

Al pie se servirá dar razón de su aceptación.

Muy Atentamente,

*Rolf Fabian Cruz Soria*  
**Rolf Fabian Cruz Soria**  
**PRESIDENTE**  
C.C. 1711920528

**ACEPTACION**

Yo, **Jaime Gustavo Argoti Castillo**, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía **PINTCOLOR CIA LTDA.**, para el periodo para el cual me ha sido nombrado; me comprometo a desempeñar con esmero mi actividad para el éxito del objetivo de la compañía, Quito; julio 22 del 2010  
Atte.

*Jaime Gustavo Argoti Castillo*  
**Jaime Gustavo Argoti Castillo**  
1711250587

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **10382** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141**  
Quito, a **26 AGO 2010**

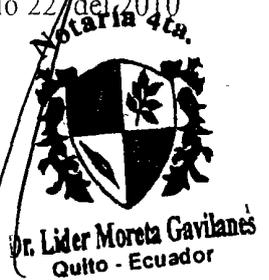
**RAZON:** Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en una... ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista  
Quito a **30 SEP 2010**



*Dr. Raúl Gaybor Secaira*  
**Dr. Raúl Gaybor Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



Quito, Julio 22 del 2010



Señor  
Rolf Fabián Cruz Soria  
Presente.-

De mi consideración

Por medio de la presente, tengo a bien comunicarle que la junta general de socios de la compañía PINTCOLOR CIA. LTDA, celebrada hoy 22 de julio del 2010, resolvió nombrarle a usted **PRESIDENTE**, de la Compañía por un periodo de 2 años. Usted ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la compañía, en ausencia temporal o definitiva del Gerente General.

La compañía "PINTCOLOR CIA LTDA" Se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Hugo Cornejo Rosales, Notario Vigésimo cuarto del cantón Quito el 2 de Abril 1998, e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de Abril del mismo año. Bajo el numero 0939 del Registro Mercantil, tomo 129.

Al pie se servirá dar razón de su aceptación.

Muy Atentamente,

**Jaime Gustavo Argoti Castillo**  
**GERENTE GENERAL**  
C.C. 1711250587

**ACEPTACION**

Yo, **Rolf Fabián Cruz Soria**, acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **PINTCOLOR CIA LTDA.**, para el periodo para el cual me ha sido nombrado; me comprometo a desempeñar con esmero mi actividad para el éxito del objetivo de la compañía , Quito; julio 22 del 2010  
Atte.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **10381** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141** Quito, **26 AGO 2010**

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en... ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.  
Quito a... **30 SEP 2010**

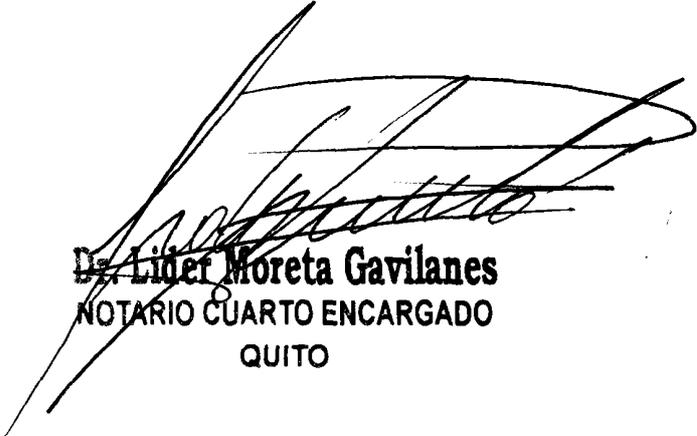
**Rolf Fabián Cruz Soria**  
1711920528



**Dr. Raúl Gabor Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO,

**HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES**

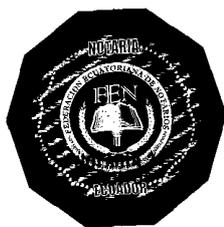
Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el presente instrumento público y en fe de ello confiero esta **3<sup>ra</sup>** **COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a treinta de septiembre del año dos mil diez.

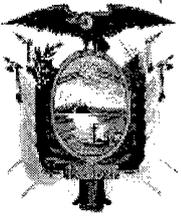


**Dz. Lider Moreta Gavilanes**  
**NOTARIO CUARTO ENCARGADO**  
**QUITO**

**RAZÓN:** Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía "PINTCOLOR CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el dos de abril de mil novecientos noventa y ocho, la Cesión de Participaciones, otorgada por los señores ROLF FABIAN CRUZ SORIA y PABLO MAURICIO CORRAL ALVAREZ a favor de los señores JAIME GUSTAVO ARGOTI CASTILLO y PABLO DAMIAN ARGOTI CASTILLO, mediante escritura otorgada en la Notaria Cuarta de este cantón, el treinta de septiembre del dos mil diez.- Quito, quince de octubre del dos mil diez.-

*Dr. Sebastián Valdivieso Cuevas*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



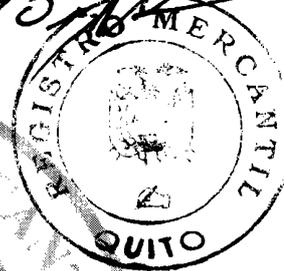


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **939** del Registro Mercantil de veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 1338 vta., Tomo 129, correspondiente a la Compañía "**PINTCOLOR CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a quince de octubre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



mn.-

